



Ajuntament de  
Llinars del Vallès

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LLINARS DEL VALLÈS Y LA FUNDACIÓN PAU CASALS

### REUNIDOS

De una parte, el Sr. Martí Pujol i Casals, alcalde de Llinars del Vallès, y en representación del Ayuntamiento de Llinars del Vallès, con sede en la Plaza de la Vila, 1 de Llinars del Vallès, con NIF P0810500I.

Por otro, el Sr. Jordi Pardo Rodríguez, Director General de la Fundación Pau Casals, actuando en representación de la misma entidad, domiciliada en la Avenida Palfuriana 67, San Salvador, El Vendrell (Tarragona), con NIF nº G-43027499, de acuerdo con la escritura de otorgamiento de poderes número 2592, de fecha 14 de noviembre de 2013 otorgada por el notario Sr. Lluís Jou y Mirabent, del Ilustre Colegio de Notarios de Cataluña.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar el presente convenio.

### EXPONEN

Primero.- La Fundación Pau Casals, creada por Pau Casals y su esposa Marta desde Puerto Rico en 1972, tiene por objetivo conservar y difundir el legado musical y humano de Pau Casals promoviendo acciones y proyectos a favor de la paz, la cohesión social y el conocimiento de la música y la cultura.

Segundo.- Esta misión fundacional se concreta en los siguientes ámbitos de actuación:

A Conservar, difundir y gestionar el legado patrimonial que Pau Casals confió en la FPC. Dar a conocer el patrimonio que Pau Casals legó en sus diferentes facetas como intérprete, compositor y artista comprometido. Incentivar la investigación de su fondo documental y patrimonial para estudiar los diferentes momentos históricos que vivió así como conocer su papel en cada uno de ellos.

B Apoyar jóvenes intérpretes de violonchelo, mediante becas y el acompañamiento en el desarrollo de su carrera artística.

C Aumentar el conocimiento de música y divulgarla en la sociedad. Reivindicar la enseñanza de la música en el sistema educativo actual. Desarrollar programas y acciones que faciliten la difusión, el aprendizaje y el disfrute de la música como lenguaje universal que hermana a los pueblos y las culturas.

D Promover proyectos relacionados con la Paz, el respeto a los derechos humanos, la democracia, la cohesión y la inclusión social. Hacer llegar la música a espacios colectivos sociales donde normalmente no hay llega. Desarrollar programas y acciones que utilizando la música como eje vertebrador sean una herramienta de cohesión e inclusión social. Poner en marcha proyectos y acciones donde la música incida en el aumento de la calidad de vida de las personas.

Tercero.- Que la Fundación Pau Casals quiere garantizar que las futuras generaciones de catalanes conozcan el legado cultural y humanístico de Pau Casals, promoviendo la visita a las instalaciones del Museo Pau Casals, remodelado con un nuevo proyecto museográfico en 2001

Cuarto.- Que el municipio de Llinars del Vallès quiere homenajear la figura de Pau Casals dando apoyo a la fundación que él creó para promover los valores de la música, la paz y la convivencia y mantener vivos los vínculos de su legado cultural y humanístico con Cataluña.

Quinto.- Que el Ayuntamiento de Llinars del Vallès adhiere a la campaña de apoyo a la Fundación Pau Casals para la difusión de su legado cultural y humanístico para promover el



**Ajuntament de  
Llinars del Vallès**

conocimiento de la vida, la obra y el legado vivo de Pau Casals entre los ciudadanos de su municipio.

En virtud de lo que se ha expuesto, las partes acuerdan formalizar el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con los pactos siguientes:

I.- El Ayuntamiento de Llinars del Vallès adhiere a la campaña de apoyo a la Fundación Pau Casals que tendrá una duración de tres años.

II.- La Fundación Pau Casals dará acceso gratuito a la visita del Museo Pau Casals, ubicado en Villa Casals en San Salvador (El Vendrell) en los periodos definidos (enero, febrero, marzo, octubre, noviembre, diciembre 2018; enero, febrero, marzo, octubre, noviembre, diciembre 2019; y enero, febrero, marzo, octubre, noviembre, diciembre 2020; ; Enero, febrero, marzo, octubre, noviembre, 12 2021) a todos los vecinos del municipio de Llinars del Vallès que acrediten estar empadronados en dicho municipio mediante la presentación de un documento oficial vigente (DNI, pasaporte, certificado de empadronamiento o documento equivalente).

III.- El Ayuntamiento de Llinars del Vallès contribuirá anualmente con la cantidad de 200 euros en concepto de donativo de apoyo al proyecto.

IV.- Ambas entidades, de mutuo acuerdo, podrán dar a conocer esta campaña de apoyo y las actividades y noticias que se deriven en sus canales de comunicación digitales e impresos, utilizando los distintivos corporativos.

V.- La Fundación Pau Casals hará pública la información sobre este convenio de colaboración, e informará en su página web ([www.paucasals.org](http://www.paucasals.org)) del calendario y horario de las visitas gratuitas para todos los ciudadanos del municipio a lo largo de los años 2018, 2019, 2020 y 2021.

VI.- El plazo de vigencia del presente convenio será de cuatro años para respetar la legislación vigente y no sobrepasar la duración máxima de cuatro años previsto en el artículo 49 h) 1º de la Ley 40/2015.

En todo caso, de acuerdo con el artículo 49 h) 2º de la Ley 40/2015 en cualquier momento antes de la finalización del plazo los firmantes del convenio podrán acordar una prórroga de hasta cuatro años adicionales o bien su extinción.

Para la Fundación Pau Casals

Por el Ayuntamiento de Llinars del Vallès

Sr. Jordi Pardo Rodríguez, Director General

Sr. Martí Pujol i Casals, Alcalde